TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mitarendeka
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 29 OCT. 2021

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 121 /2021

Lic.
Jorge Galeano Robledo, Director
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso **SUSCRIPCIÓN DE PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MH ID 393.445**

Que, la Abogacía del Tesoro, por medio de la Nota DA N° 62/2021, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio, incluyendo tres precios referenciales obtenidos de la cotización enviada por empresas del ramo y de procesos similares.

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC, según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003, y de esa manera contar con la cantidad de precios referenciales requeridos para cada ítem. Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Que, con base a las manifestaciones expuestas, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de empresas del ramo.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mohendapy
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento del Director Administrativo para sus efectos.

Es mi dictamen.

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR INTERINO

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ANEXO 1

Descripción	ALIANZA CONSULTORES DE MIGUEL CABALLERO	CONTRATO CONTRALORIA ID 362.568	CONTRATO MH 28 ID 345743	Precio unitario Ref.
Suscripción a Página Virtual de Leyes	150.000	70.833	37.500	86.111

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES

ABOG. ANDRÉS SORIA
Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones

000085

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

ALIANZA CONSULTORES
Herminio Giménez (ex Fulgencio R. Moreno)
N° 2088 esq./ Mayor Bullo - Asunción - paraguay

leyes.com.py
Legislación para todos
Tel.: (595 21) 2381490
E-mail: info@alianza.com.py - www.leyes.com.py

Asunción, 14 de junio de 2021.

Señores
Abogacía del Tesoro – Ministerio de Hacienda
Presente

REF.: Propuesta de suscripción para acceso al sitio www.leyes.com.py

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a efectos de presentarles nuestra propuesta de suscripción al sitio www.leyes.com.py que es un portal de acceso a la más amplia base de datos de legislaciones, jurisprudencias, modelos de contratos y escritos judiciales del Paraguay, el cual hemos desarrollado con gran esfuerzo durante los últimos dieciséis años. A la fecha el sitio está catalogado como el de acceso a información más importante del Paraguay, en consideración al inmenso volumen de información en él contenidas, las que son de una invalorable utilidad para todos los usuarios.

Adquiriendo una membresía podrán tener acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet (PC, Notebook, Tablet o Smartphone) en forma ilimitada a:

- Leyes.
- Decretos.
- Resoluciones.
- Jurisprudencias y antecedentes administrativos.
- Modelos de contratos y Escritos judiciales.
- Informaciones de interés general.

Todas las disposiciones legales se encuentran concordadas, vinculadas y actualizadas con las observaciones en caso de modificaciones y/o derogaciones, en columnas para comparar y colores para resaltar.

El servicio consiste en la provisión de una membresía (derecho de acceso sin restricciones a todo el contenido de la base de datos de www.leyes.com.py), para él o las personas que abonaran la suscripción correspondiente.

La inversión mensual por cada membresía es de Gs. 150.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta mil).

ALIANZA CONSULTORES
Herminio Giménez (ex Fulgencio R. Moreno)
N° 2088 esq./ Mayor Bullo - Asunción - paraguay

leyes.com.py
Legislación para todos
Tel.: (595 21) 2381490
E-mail: info@alianza.com.py - www.leyes.com.py

Vale aclarar que, cada usuario por el cual se esté abonando tendrá un registro en la base de datos (Usuario y contraseña) independiente, los cuales no podrán ser utilizados por más de una persona al mismo tiempo.

Sin otro particular motivo, les saludamos atentamente.

C.P. Miguel Caballero
Alianza Consultores Tributarios

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Sistema de Gestión de Calidad	Código	FO-AF-01/01
	CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	1
	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS		O.C. Institucional Nº 11 / 19

Nivel de Entidad:	14- Contraloría General de la República	Fecha de Emisión	1 / DIC. 2019
Entidad:	Contraloría General de la República		
Unidad Compradora (Código SICP):	1262		
ID del Llamado:	362-568	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado: "SERVICIO DE INFORMACIÓN LEGAL".			
Proveedor:	Alianza Consultores de Carlos Alfredo Zapata Miranda	RUC:	842871-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO - IVA Incluido	MONTO
1	1	Suscripción a Servicio de Información Legal vía Web, para 31 usuarios.	Mes	Evento	11	2.195.833	24.154.163

SON GUARANÍES: Veinticuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y tres.- IVA Incluido.			
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde: el día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra/Servicio, firmada por ambas partes.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.	

La validez o continuidad de la contratación estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados al Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 (veinticuatro) horas, de la suscripción de la orden de compra/servicios por ambas partes.

LUGAR DE ENTREGA: En las Instalaciones de la Contraloría General de la República –sito en Austria Nº 1879 c/ Bélgica.		Forma de Pago:	CREDITO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la satisfacción de sus obligaciones el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje	El valor alternativo indica: El proveedor debe presentar una Garantía de Anticipo del 100 % del valor del ítem, anticipado de forma previa a cada entrega.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de TIC (Tecnología de la Información y Comunicación).

Las multas y otras penalidades que figuren en el presente pliego serán aplicadas conforme al numeral 24 del Anexo II de la Carta de Invitación del llamado. Cuando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá optar por el procedimiento de rescisión de contrato establecido en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. Las multas deberán ser aplicadas de manera no excluyente.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. El valor de las multas será del 0,5 por ciento (0,5%) diario de la obligación de los bienes o prestación de los servicios contratados en el plazo establecido por la Convocante en su caso.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, y será de aplicación a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos detallados en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas considera anular la adjudicación de la Contratante debido a la ocurrencia de una conducta o mal/buena/ilícita instaurada en curso del procedimiento, y si dicha entidad afectara el Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contratista a la parte de monto que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial notificada por la DNCP, y demás, exime LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se deberá enfocar las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	00	260	10	1	99	2.200.000
2020	2	001	01	00	260	10	1	99	21.954.163

Dpto. de Presupuesto	Dpto. de Contratos y Garantías	Dirección Operativa de Contrataciones
1 / DIC. 2019		
Fecha de Recepción	Habilitado Pagador Dirección General de Administración y Finanzas	Ordenador de Gastos Titular o Alterno

ALIANZA Consultores
Hernania Giménez 2006 esq. Mayor Rolón
Asunción - Paraguay - Tel. (021) 2381490
Proveedor

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

CONTRATO MH Nº 28/18
"SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" CON LA EMPRESA ALIANZA CONSULTORES de CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/18 – PLURIANUAL. ID N° 345.743.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 1 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra parte, la empresa **ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Zapata Miranda** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Herminio Giménez N° 2088 esq. Mayor Bullo, Barrio Ciudad Nueva, de la ciudad de Asunción, y teléfono Nº 2381490, representada para este acto por el Sr. **CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA**, con Cedula de Identidad Nº 624.971, en carácter de Propietario. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 624.971-0; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 10/18 para la **"Suscripción a Página Virtual de Leyes para el Ministerio de Hacienda"- ID: 345.743- Plurianual**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la Carta de Invitación con sus respectivos Anexos, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°394/18 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **345.743.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 10/18 – "Suscripción a Pagina Virtual de Leyes para el Ministerio de Hacienda".** La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 140 de fecha 18 de mayo de 2018. -------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ---

5.2 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de (Gs.33.750.000.-) guaranies Treinta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil, I.V.A. incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, cuyos Ítem se detallan a continuación:

a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de usuarios	Cantidad de meses	Precio Unitario por usuario mes	Monto Mensual (f*h)	Monto Total (i*g)
1	81112001-001	Suscripción a Página Virtual de Leyes para el MH.	Mes	Evento	25	36	37.500	937.500	33.750.000

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

Consultores de CARLOS A. ZAPATA M.
Herminio Giménez N° 2088 esq. Mayor Gulio
Asunción - Paraguay - Tel. (021) 2381490

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Efectuada la adjudicación y dentro de las 24 horas de la suscripción del Contrato entre las partes el Proveedor deberá iniciar la prestación de los servicios, con la entrega de las claves de acceso respectivo, posibilitando el uso de la base de datos del servicio ON LINE por 3 (tres) años de forma ininterrumpida. ----------

7.2 El lugar de la prestación de los servicios será en el Ministerio de Hacienda- ***Abogacía del Tesoro, Gabinete, Sub Secretaría de Estado de Economía, Dirección Superior, Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.*** ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del Contrato estará a cargo de la dependencia afectada por el servicio, siendo cada una la encargada de emitir la conformidad del servicio. ----------

8.2 La dependencia encargada de dar su conformidad sobre los servicios, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEEDOR, ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la CLAUSULA DÉCIMA del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

10.1Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Consultores
de CARLOS A. ZAPATA M.
Herminio Giménez N° 2068 esq. Mayor Duffo
Asunción - Paraguay - Tel. (021) 2381400

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR: .....

ALIANZA
Consultores
de CARLOS A. ZAPATA M
Hermano Giménez N° 2058 esq. Mayor Bullo
Asunción - Paraguay - Tel. (021) 2381490